

Px

Panamá, 24 de agosto de 2021
Nota N°542 -2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-II-F-052-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Reiteramos lo mencionado en la Nota N°362-2021 DNPC/MiCultura enviada el día 22 de junio de 2021.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura




25/08/2021 10:55AM

DEIA

AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES



No. 113-DEPROCA-2021

Panamá, 23 de agosto de 2021

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Castillero</i>	
Fecha: <i>23/8/2021</i>	
Hora: <i>3:40 am</i>	

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0150-1908-2021** de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado, "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE", a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-052-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Marela Barrera
MARELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0150-1908-2021 de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado, "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTOPISTA-PUERTO VACAMONTE", a desarrollarse en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS , con el número de expediente DEIA-II-F-052-2021.

Observación:

No hay observaciones, ni comentarios al respecto.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez Belisle

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -689 -2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA -PUERTO DE VACAMONTE."

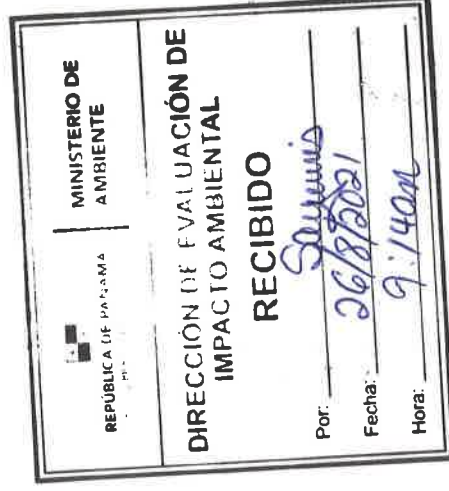
Fecha: 25 de Agosto de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0544-1908-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA -PUERTO DE VACAMONTE.", a desarrollarse en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste, cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRA PÚBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



DIRECCION FORESTAL
 Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	25 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA AUTOPISTA – PUERTO DE VACAMONTE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la La construcción de una nueva vialidad en el Sector Oeste de la ciudad, que consiste en la Rehabilitación y Ampliación de la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte, con aproximadamente 5.0 kilómetros de longitud que busca mejorar la fluidez vehicular. El proyecto contempla la rehabilitación de las calles existentes que conectan con este proyecto, ampliación a cuatro carriles de circulación (dos de ida y dos de retorno) con pavimento rígido, isleta central con adecuación paisajística, cordón-cuneta, grama y aceras a ambos lados. Adicional pretende la Rehabilitación y Ampliación de la superestructura y subestructuras del puente vehicular existente sobre la autopista, para permitir la realización de seis carriles de circulación, carril de ciclovía y las obras de un nuevo Intercambiador tipo: trébol de cuatro rampas que posibilitan los movimientos directos de tráfico con la autopista. Otras estructuras complementarias que comprenden: Diseño y Construcción de un Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación, para los cuales se han previsto la construcción de rampas para los accesos a base de Muros Mecánicamente Estabilizados (MTA). El alineamiento de este Paso Vehicular a Desnivel con Rotonda y vías marginales de incorporación deben contribuir a descongestionar el paso sobre la Nueva Vialidad hacia el Puerto de Vacamonte. El inicio del proyecto (Est. 0K+000.00) se localiza a 200 metros aproximadamente antes del puente vehicular existente sobre la intersección Autopista Arraján-La Chorrera y finaliza aproximadamente 400 metros después de la intersección del Residencial Playa Dorada sobre la Vía Principal hacia el Puerto de Vacamonte.

Las obras a lo largo del alineamiento propuesto incluyen la construcción de nuevas y amplias aceras (accesibilidad con vados), pasos peatonales pavimentados a nivel y regulados por semáforos, Ciclovía iluminada continua, sistema de drenaje pluvial tipo: cerrado, soterramiento de cableado eléctrico y de comunicación, instalación de modernas luminarias LED, señalamiento vertical y horizontal, bahías con paradas de autobuses. Asimismo, el proyecto debe considerar obras complementarias como un Plan de Paisajismo y Arborización acorde a las condiciones bioclimáticas del entorno.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Fueron reconocidas de forma representativa cobertura vegetal tales como: Rastrojos (Bosque Pionero) y una cobertura artificial hecha por la mano del hombre y que están debidamente caracterizadas como Uso Agropecuario. En cuanto a los árboles que van a ser afectados, solo se talarán los que sean necesarios, para deslindar su debida compensación ecológica, y a la vez presentar un pequeño Plan de Arborización - Revegetación para mitigar los efectos de la pérdida de cobertura vegetal. No se presentan especies endémicas ni en peligro de extinción, encontradas dentro del proyecto. A las especies identificadas se anotó su nombre común y posteriormente su registro formal con sus nombres científicos. Por lo general, de los resultados del inventario florístico, se pudo constatar, que las especies muestreadas, son especies comunes y típicas, de vegetaciones secundarias representativas de esta zona.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Rastrojo (Bosque Pionero): Es el uso de suelo que representa la zona de estudio, son formaciones naturales cuyo estado de sucesión secundaria se encuentra en una etapa inicial de desarrollo. En ellas se encuentran plantas de tipo herbáceos, bejucos, arbustos y las especies presentes no tienen gran valor comercial, pero ejercen funciones de mejoramiento de suelo y generan las condiciones ambientales necesarias para la colonización de especies propias de etapas más avanzadas. Las especies son de crecimientos rápidos, con un dosel superior denso y homogéneo. Estas formaciones vegetales se denomina también como bosques pioneros y de acuerdo con las normas legales son formaciones menores a 5 años de edad.

Uso Agropecuario: Son las zonas destinadas a las actividades agrícolas, como lo es la ganadería y la agricultura en sus distintos rubros. Que en este caso es pecuario.

Bosque Maduro: Los bosques maduros son prácticamente neutros en cuanto al carbono, y son solamente los alterados y los jóvenes los que actúan como dichos consumidores. De cualquier manera, los bosques maduros juegan un importante papel en el ciclo global del carbono, como reservorios estables de carbono y su eliminación conlleva un incremento de los niveles de dióxido de carbono atmosférico.

Uso Agropecuario de Subsistencia: El segundo porcentaje de la vegetación es representada por especies herbáceas y arbustivas dominadas por herbazales en la que se identifican claramente las gramíneas, especialmente Paja Blanca (*Saccharum spontaneum*), pasto mejorada como la *Brachiaria Brizantha* es una cobertura artificial hecha por la mano del hombre y que están debidamente caracterizadas como Uso Agropecuario de Subsistencia en la cual se incluyen los potreros y área de producción agrícola. Que reiteramos, en este caso solo es pecuario.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la



utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, ya que es una rehabilitación y en los lugares de ampliación los impactos serán minimizados. La Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOÉ DURANGO VELÁSQUEZ
MAESTRIA EN C-AMBIENTALES
CIENF. M. PEC. NAT.
IDONEIDAD: 4.634-02-M1-★

